



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004631

Fecha: 14/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JOHANA



Por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo de nombramiento provisional de un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*De igual manera la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunica a través de correo electrónico institucional: nestor.restrepo@antioquia.gov.co del Secretario de Educación de Antioquia, en la fecha 26 de julio de 2019 allega el Acta N° 9, Audiencia Pública Virtual General Nacional, por aplicativo, para la provisión de cargos de docentes de Tecnología e Informática, convocatorias 339 a 425 de 2016, en el cual la señora GENNY ROCÍO APONTE ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.452.832, aspirante de lista de elegibles escogió la plaza en la Institución Educativa Bomboná sede Colegio Bomboná del Municipio de Puerto Berrio.

*Por el Decreto 1950 de 1973, **Artículo 45°.-** La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias: **Ver Oficio No. 1780/6.05.98. D.A.S.C.D. Funcionarios Públicos. CJA10051998.** a) ... c) Cuando aún no se ha comunicado.

En atención a las anteriores consideraciones, se hace necesario, revocar el Decreto 2019070004373 del 31 de julio de 2019, por el cual fue nombrada en provisionalidad a la señora **JOHANA MARCELA DÍAZ CHAPARRO** identificada con Cédula **1.057.583.157**, Licenciada en Tecnología, como Docente de Aula, área Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Bomboná Sede Colegio Bomboná del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-016, Población mayoritaria. Cabe anotar que la señora DÍAZ CHAPARRO, viene seleccionada del Banco de la Excelencia, aplicativo implementado y administrado por el Ministerio de Educación Nacional, quien selecciona a los docentes que cumplen los requisitos para ocupar las plazas vacantes de docentes en los establecimientos educativos de los municipios no certificados y que se encuentra adscritos al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por e Inombramiento en **período de prueba** de la señora Genny Rocío Aponte Alfonso, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.452.832, quien tiene mejor derecho por haber concursado y haber superado las etapas del concurso y encontrarse en lista de elegibles Resolución N° 20192310004665 del 28 de enero de 2019, después de haber seleccionado la plaza N° 5790010-016, en la Institución Educativa Bomboná Sede Colegio Bomboná del municipio de Puerto Berrio, se hace necesario revocar el nombramiento a la señora **JOHANA MARCELA DÍAZ CHAPARRO**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070004373 del 31 de julio de 2019, Acto Administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, la señora **JOHANA MARCELA DÍAZ CHAPARRO** identificada con Cédula **1.057.583.157**, Licenciada en Tecnología, como Docente de Aula, área Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Bomboná Sede Colegio Bomboná del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-016, Población mayoritaria, en reemplazo de Jorge Eliecer Carmona Rúa, identificado con cédula 98.487.317, quien pasó a otro municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

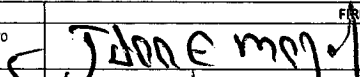
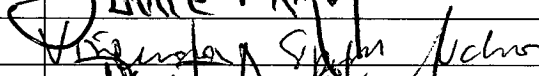
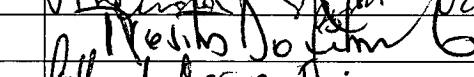
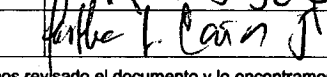
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este acto administrativo a la señora **JOHANA MARCELA DÍAZ CHAPARRO**, haciéndole saber que contra éste procede el Recurso de Reposición, por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, dentro de los 10 días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12.08.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		12/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		09/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		09/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			